

Los Delegados de Personal y miembros del Comité de Empresa, podrán acumular las horas que por Ley vienen atribuidas para el desempeño de su cargo, para sí mismos o entre los Representantes de los Trabajadores en la Empresa, siempre que tal acumulación se realice por trimestres naturales, mediante escrito, visado por el Sindicato a que estuviere afiliado, dirigido a la Empresa con una antelación de al menos quince días previos al inicio de la acumulación. En el caso de que la acumulación de horas se haga, además, mediante la cesión de sus horas sindicales de un Representante a otro de la misma Empresa, junto al escrito de preaviso deberá acompañarse otro en el que constará el nombre y la conformidad expresa del cedente o cedentes.

En materia de contratación se estará a lo dispuesto en la legislación vigente en la materia.

CLÁUSULAS TRANSITORIAS

Única

Las partes se comprometen a la negociación del Convenio próximo en el período comprendido dentro de los tres meses primeros del año en el caso de denuncia por alguna de las partes.

CLÁUSULA FINAL

Única

El presente Convenio ha sido suscrito por unanimidad de las representaciones legitimadas de la Asociación Provincial de Almacenistas y Descascaradores de Almendras y de las Centrales Sindicales Unión General de Trabajadores y Comisiones Obreras, que declaran reunir las condiciones de legitimación establecidas en los artículos 87 y 88 del Estatuto de los Trabajadores, a los efectos de validez y fuerza vinculante como Convenio Colectivo de eficacia general y que con fecha 27 de abril de dos mil nueve se legitimaron al reconocerse mutua capacidad para negociar el convenio proa ediendo a constituir la comisión negociadora del convenio.

San Vicente del Raspeig, 15 de octubre de 2009.

TABLA SALARIAL DEL CONVENIO COLECTIVO PARA LAS «INDUSTRIAS DE MANIPULACIÓN Y EXPORTACIÓN DE FRUTOS SECOS DE LA PROVINCIA DE ALICANTE» PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1-1-2009 Y EL 31-12-2009.

PERSONAL CON RETRIBUCIÓN MENSUAL CATEGORÍA PROFESIONAL	SUELDO BASE MENSUAL EUROS	
	SEMANA EUROS	DÍA EUROS
1. PERSONAL TITULADO		
INGENIEROS, LICENCIADOS, INTEND. MERCANTILES	1.225,89	
AYUDANTES, PERITOS	1.089,68	
2. PERSONAL NO TITULADO		
ENCARGADO GENERAL	1.021,59	
ENCARGADO DE SECCIÓN	908,61	
VIAJANTE (SUELDO GARANTIZADO)	885,33	
3. PERSONAL ADMINISTRATIVO		
JEFE DE PRIMERA	1.185,03	
JEFE DE SEGUNDA	1.082,85	
OFICIAL DE PRIMERA	912,64	
OFICIAL DE SEGUNDA	817,48	
AUXILIAR	739,24	
4. ASPIRANTES		
DE 18 A 20 AÑOS	735,32	
DE 16 A 17 AÑOS	612,00	
PERSONAL CON RETRIBUCION DIARIA O SEMANAL		
5. PERSONAL OBRERO		
CAPATAZ	211,11	30,16
MAQUINISTA	204,28	29,19
CONDUCTOR (VEH. CARÁ MEC.)	204,28	29,19
PEÓN ESPECIALISTA	197,51	28,21
CAJILLERO/A	183,84	26,26
FAENERA	171,49	24,50
PEÓN	171,49	24,50
6. CONTRATOS EN FORMACION O PINCHES		
DE 16 A 18 AÑOS	138,16	19,74
7. PERSONAL SUBALTERNO		
SUBALTERNOS	171,49	24,50
MUJERES LIMPIEZA (POR HORAS)	171,49	24,50
BOTONES DE 16 A 18 AÑOS	142,80	20,40

Nota

Sobre dichos salarios se aplicarán los complementos diferidos (gratificaciones, antigüedad, plus de eventualidad, etc.).

Artículo 26.- Seguro complementario especial.- 21.467 y 28.699 respectivamente

Artículo 27.- Cláusula de fidelización o indemnización extraordinaria por extinción del contrato de trabajo.- A los 65 años 1.230 euros; a los 64 años, 1.482 euros; a los 63 años 1.727 euros; a los 62 años 1.974 euros; a los 61 años 2.226 euros y a los 60 años 2.594 euros.

Esta tabla esta incrementada para el año 2009 con el 2%.

Alicante, 19 de octubre de 2009.

El Director Territorial de Empleo y Trabajo, Ramón Rocamora Jover.

0924538

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALGORFA

EDICTO

Anuncio de catorce de octubre de dos mil nueve del Ayuntamiento de Algorfa, por el que se emplaza a varios/as interesados/as a ser notificados/as por comparecencia en los expedientes de licencia municipal de segunda ocupación 24/07 y 20/08.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del 27 de noviembre), de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, después de intentada la notificación personal dos veces, se emplaza a los siguientes interesados/as para ser notificados/as por comparecencia.

EXPEDIENTE	SUJETO PASIVO	ACTO DE NOTIFICACIÓN
24/2007	PALOMA TREVEJO GONZALEZ	CADUCIDAD, ARCHIVO
20/2008	PHILLIP STONE	CADUCIDAD, ARCHIVO

La comparecencia deberá efectuarse, en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, en la Sección de Administración General, negociado de licencias de ocupación, sita en el Edificio de la Casa

Consistorial de Algorfa, plaza de España, número 20, en horario de 9.00 horas a las 14.00 horas, de lunes a viernes.

Transcurrido dicho plazo sin efectuarse la comparecencia, la notificación se entenderá producida desde el día siguiente.

Algorfa, 14 de octubre de 2009.

El Alcalde, Antonio Lorenzo Paredes.

0924541

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 2009, ha acordado aprobar definitivamente el «Reglamento del Consejo Municipal de Personas Mayores del Ayuntamiento de Alicante» y publicarlo en el Boletín Oficial de la Provincia. El citado texto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

CONSEJO MUNICIPAL DE PERSONAS MAYORES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE.

Preámbulo.

Los poderes públicos son los encargados de promover el bienestar de las personas mayores mediante un sistema